



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

AUTORICÉSE EL TRATO DIRECTO, PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL INTERNADO DE LA LOCALIDAD DE EL TRAPICHE.

LA HIGUERA, 01 JUL. 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes; la ley N°20.641 de Presupuesto para el sector Público año 2013; La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; y el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Artículo 10, N°7 Letra L, Decreto N°1744 Declárese desierta la licitación N°3749-3-LE13, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: La necesidad de entregar a los alumnos internos una ración diaria complementaria, de acuerdo a la minuta balanceada.

SEGUNDO: Las Normas Técnicas establecidas que contienen las características que rigen el programa de Junaeb para los internados del país y que han sido adaptadas a la realidad y las necesidades de la comuna de La Higuera.

**DECRETO EXENTO N° 0 2 2 2 3 /**

1. Autorícese regularícese mediante la modalidad de Trato o Contratación Directa, y por lo tanto, al proveedor Sociedad de Servicios de Alimentación S.A, R.U.T.
2. Impútese el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 22 Ítem 01 Asignación 001 denominado "Alimentos para Persona". Fondos Educación.



Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese



**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
Secretario Municipal



**YERKO GALLEGGULLOS OSSANDON**  
Alcalde

DISTRIBUCIÓN.

1. Departamento de Educación.
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas Educación.
4. Adquisiciones Educación.

YGO/MPB/PLV/11/11.